

ACUERDO NÚMERO 066 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006; constituyéndose como un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012 del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la Institución y tiene por función “*Otorgar títulos y distinciones honoríficas a iniciativa propia o por recomendación del Rector*”, según consta en el literal h del artículo 14 del mismo cuerpo normativo.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2014, expidió el Reglamento General Estudiantil de la UNAD, disponiendo en el artículo 43 que “*El Consejo Académico, podrá otorgar título honoris causa a personas de reconocido prestigio por sus aportes y méritos académicos*”. En esta misma norma le otorgó la competencia a la máxima autoridad académica de la UNAD para reglamentar lo pertinente en la materia.

Que mediante Acuerdo 065 del 7 de diciembre de 2016, el Consejo Académico reglamento lo concerniente al otorgamiento de los títulos de doctorado Honoris Causa en la Universidad, definiéndolo como el máximo reconocimiento académico que otorga la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD a personas naturales, que por su alta experiencia, excelente desempeño y valiosa contribución, se hayan destacado en campos de conocimiento o responsabilidades sustantivas propias del ejercicio misional de la institución o de las disciplinas que las Escuelas Académicas de la Universidad ofertan en sus más altos niveles.

Que según lo dispuesto en el Acuerdo 065 del 7 de diciembre de 2016 del Consejo Académico, los criterios para postular candidatos al título de *Doctor Honoris Causa*, son:

1. Ser personas naturales con al menos 10 años de alta experiencia profesional en el área de conocimiento específico del título a otorgar,
2. Contar con el reconocimiento público y/o social en su respectivo país y/o en la comunidad académica y/o sector que representa.
3. Haber contribuido al desarrollo científico, investigativo o social referenciado en publicaciones que destaquen sus valiosos aportes.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico de fecha 15 de diciembre de 2016, el señor Rector postuló al doctor Alejandro Tiana Ferrer al título de *Doctor Honoris Causa* de la UNAD.

Que el candidato a *Doctor Honoris Causa* es licenciado y Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense de Madrid; docente en las áreas de historia de la educación, educación comparada y política y legislación educativas. Ha impartido cursos en numerosos títulos de máster, doctorados y títulos propios, tanto de universidades españolas como extranjeras. Ha sido Director del

“UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web: www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 066 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Centro de Altos Estudios Universitarios de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2008-2012), Secretario general de Educación en el Ministerio de Educación y Ciencia (2004-2008), Vicerrector de Evaluación e Innovación de la UNED (1999-2003), Director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (1994-1996). Entre 1999 y 2004 fue chairperson de la International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA). Ha trabajado con diversas organizaciones internacionales, como UNESCO, OCDE, Banco Mundial, OEI, Banco Interamericano de Desarrollo y ALECSO y ha sido miembro de comisiones nacionales de Francia, Portugal, Marruecos, Argentina y México. Es autor o coautor de 20 libros y más de 200 artículos o capítulos de libros sobre la historia de los sistemas educativos contemporáneos, educación comparada, política educativa y evaluación de los sistemas educativos. Ha colaborado en 15 proyectos de investigación subvencionados, ha dirigido 16 tesis doctorales y pertenece a los comités editoriales de 20 revistas españolas y extranjeras. Está en posesión de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio.

Que luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el otorgamiento de un título *Doctorado Honoris Causa* en la UNAD, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad la solicitud presentada y sustentada por el señor Rector.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el título "*Doctor Honoris Causa*" al doctor Alejandro Tiana Ferrer, por su alta experiencia, excelente desempeño y valiosa contribución a los campos de conocimiento y responsabilidades sustantivas propias del ejercicio misional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico la elaboración del diploma correspondiente, el cual deberá contener la leyenda "*Doctor Honoris Causa*".

Parágrafo Único. El diploma será entregado en ceremonia especial en el marco del quinquenio de la fundación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, la cual será programada por la Rectoría.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web: www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia